 UNIVERSIDAD DE BURGOS	INDICE	Código: MSGIC- INDICE Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 1

Presentación

Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos

Capítulo 2. Presentación del Centro

Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC

Capítulo 4. Política y objetivos de calidad

Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos

Capítulo 6. Orientación al aprendizaje

Capítulo 7. Personal académico y de administración y servicios


Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

Capítulo 9. Resultados de la formación

Capítulo 10. Información pública

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación


ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PRESENTACIÓN	Código: MSGIC- PRESENTACIÓN Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 1

**Presentación del Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la
Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos**

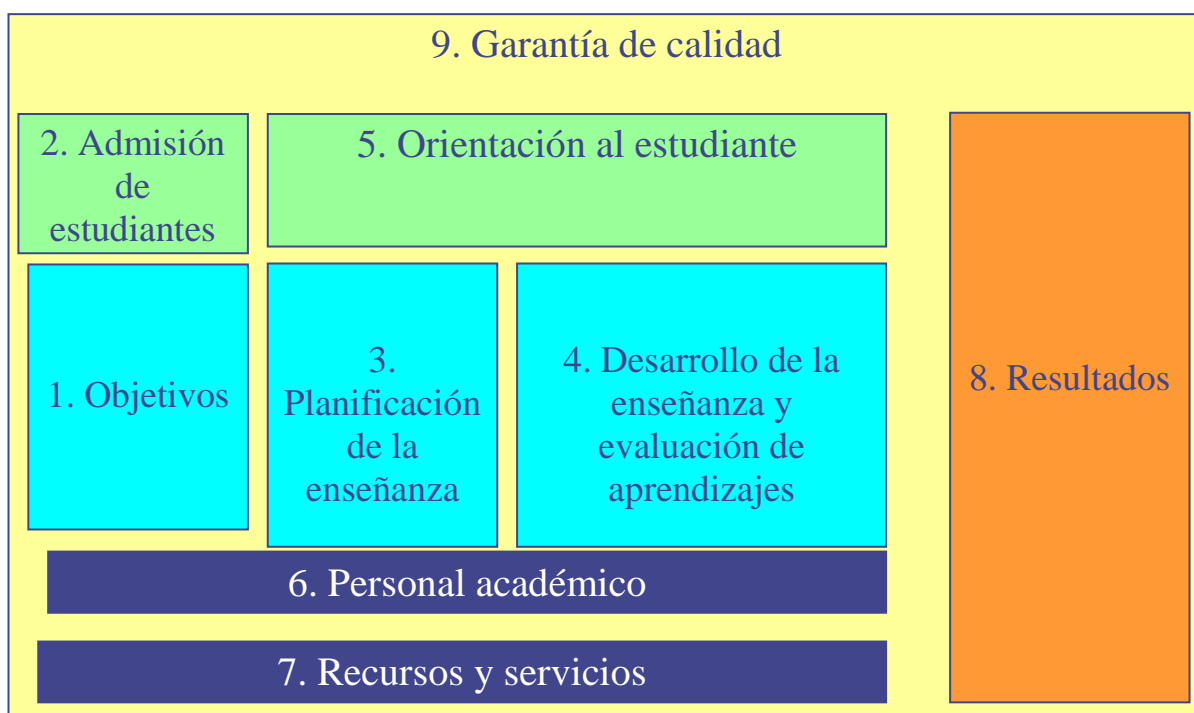
RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08


 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PRESENTACIÓN	Código: MSGIC- PRESENTACIÓN Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 2

Con el objeto de favorecer la mejora continua de las titulaciones que imparte, y mantener un nivel de calidad docente e investigadora que facilite su acreditación y las sucesivas renovaciones de la misma, la **Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos** considera necesario establecer un **Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC)**.

Atendiendo al proceso diseñado por ANECA, la acreditación de una enseñanza oficial de grado o de máster se articula en base a **9 criterios de calidad** y **46 directrices**. La estructura de relaciones que soporta al modelo se ha construido sobre cinco ejes, cada uno de ellos hace referencia a uno o varios criterios de calidad tal y como se presenta en la figura siguiente.



Esquema del modelo de acreditación

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PRESENTACIÓN	Código: MSGIC- PRESENTACIÓN Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 3

El **criterio 9**, que constituye asimismo un eje en el que se apoyan el resto de criterios y ejes, ha de mostrar que los responsables del Plan de Estudios a acreditar han establecido algún Sistema de Garantía de Calidad que les permite analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora. Dicho sistema también hace posible definir e implantar propuestas para la mejora continua del plan de estudios.


En su definición, se indica que *“los responsables de la enseñanza disponen de sistemas de garantía de calidad que analizan su desarrollo y resultados, y que les permiten definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados”*, lo que supone que:

* Existe un **sistema de recogida de información, de revisión y de mejora**:

- De los objetivos del plan de estudios.
- De las políticas y procedimientos de admisión.
- De la planificación de la enseñanza.
- Del desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes.
- De las acciones para orientar al estudiante.
- De la dotación de personal académico.
- De los recursos y servicios de la enseñanza.
- De los resultados de aprendizaje.

* Existen **procedimientos de consulta** que permitan recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

El SGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos se ha diseñado desde la Unidad Técnica de Calidad, elaborando una documentación marco que ha sido analizada y modificada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos atendiendo a sus diferentes particularidades, y garantizando siempre el

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PRESENTACIÓN	Código: MSGIC- PRESENTACIÓN Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 4

cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborado por ANECA.


El documento básico del SGIC implantado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos es el **Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (MSGIC)**, dado que en él se definen las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o a los procedimientos que lo desarrollan.

La documentación del SGIC se completa con un **Manual de Procedimientos** compuesto por una serie de documentos a los que se hace continua referencia en el MSGIC.

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la **política y objetivos generales de calidad** de la Facultad de Ciencias, como un Anexo del capítulo 4, elaborada y revisada según se indica en el correspondiente procedimiento **PE01** (*Procedimiento para la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de calidad*).

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación y que constituyen evidencia de la misma.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos ha de procurar que los miembros del Centro -personal docente e investigador, de administración y servicios y alumnos- tengan **acceso** a los documentos del SGIC que les sean de aplicación, particularmente al **MSGIC**, por lo que dispondrá en la página web del Centro un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada del mismo y comunicarán por la vía que consideren adecuada los cambios que se vayan produciendo en su redacción.


 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos	Código: MSGIC-01 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 1

INDICE

- 1.1. OBJETO
- 1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 1.4. DESARROLLO
 - 1.4.1. Introducción
 - 1.4.2. Objetivos del SGIC
 - 1.4.3. Alcance del SGIC
 - 1.4.4. Documentos del SGIC
 - 1.4.5. El Manual del SGIC

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos	Código: MSGIC-01 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 2

1.1. OBJETO

El objetivo de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (MSGIC) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos es exponer los fundamentos y el alcance del SGIC implantado en ella para garantizar la calidad de todas las titulaciones impartidas en este Centro, así como el compromiso del Centro y de la propia Universidad en el cumplimiento y mejora de sus compromisos docentes.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN


El ámbito de aplicación del SGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos incluye a todas las titulaciones que se imparten en ella y de las que el Centro es responsable, tanto de grado como de posgrado. En la actualidad son:

- Graduado en Química / Licenciado en Química
- Graduado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos / Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Programa Oficial de Posgrado en “Química Avanzada” (Máster en Química Avanzada y doctorado)
- Programa Oficial de Posgrado en “Avances en Ciencia y Biotecnología Alimentarias” (Máster en Seguridad y Biotecnología Alimentarias y doctorado)

1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

La relativa al gobierno de la Universidad (Estatutos y Reglamentos Generales) y Reglamentos y normativas de la Facultad de Ciencias, así como los precedentes del MEC y ANECA relativos a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones así como a los sistemas de garantía interna de la calidad (programa AUDIT).

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de Burgos.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA (29/11/07).
- Programa AUDIT elaborado por ANECA, AQU y ACSUG.
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, promovidos por ENQA

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos	Código: MSGIC-01 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 3

1.4. DESARROLLO


1.4.1. Introducción.

Tal y como establece la LOMLOU y los Decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un proceso de acreditación por parte de ANECA (o de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en su caso), tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación que se presenta (verificación) como una vez que se ha completado su implantación (acreditación).

El diseño del SGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos, elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la presentación del MSGIC y en base a la propuesta del programa AUDIT de la ANECA, habrá de ser verificado por esta Agencia y, una vez implantado, será sometido a un proceso de certificación por la misma. Por tanto, la disponibilidad del SGIC certificado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos, facilitará la verificación de sus futuros títulos universitarios, dado que el SGIC atiende específicamente a los requerimientos normativos de autorización y registro de los títulos de grado y posgrado.

La garantía de calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones *demostrar que toman en serio la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad*.

El desarrollo de sistemas de garantía de calidad exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por las instituciones universitarias y los procedimientos de garantía externa de calidad favorecidos desde las agencias de evaluación. La conjunción de ambos, configura el Sistema de Garantía Interna de Calidad del sistema universitario de referencia.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos	Código: MSGIC-01 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 4

El diseño del SGIC comprende:

- Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes, así como de otros grupos de interés, con relación a la formación que se ofrece en las instituciones universitarias.
- Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del sistema de garantía interna de calidad.
- Determinar los criterios de garantía de calidad.

1.4.2. Objetivos del SGIC


El diseño del Sistema de Garantía Interna de Calidad conforma un elemento esencial en la política y actividades formativas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos, por lo que la Facultad desea fijar de antemano los objetivos que pretende alcanzar como resultado de su implantación.

Los **objetivos básicos del SGIC de la Facultad de Ciencias** de la Universidad de Burgos son los siguientes:

- A. Garantizar la calidad de todas las titulaciones que se imparten en ella, grados, másteres y doctorados, revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos.
- B. Que dicho proceso de diseño y mejora de todos los procesos formativos de la Facultad esté basado en el conocimiento de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se tendrá puntualmente informados.
- C. Que el análisis y mejora de todas los procesos formativos de la Facultad se realice de forma continua y actualizada, para lo cual el propio SGIC deberá ser una herramienta en continua transformación.

Con ello la Facultad pretende:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos	Código: MSGIC-01 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 5

- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de verificación y acreditación de todas las titulaciones impartidas en la Facultad.

En la elaboración de su SGIC, la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos contempla, entre otros, los siguientes **principios de actuación**:


- **Legalidad y seguridad jurídica:** La Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos diseña su SGIC de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- **Publicidad, transparencia y participación:** La Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos dará difusión al proceso de elaboración de su SGIC, establecerá procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y hará posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

El proceso de diseño del SGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos ha intentado incorporar desde su inicio (octubre de 2007) los objetivos anteriormente mencionados, contando con una decidida implicación del Equipo de Dirección y de la Unidad Técnica de Calidad, e informando a todos los grupos de interés del desarrollo de esta iniciativa.

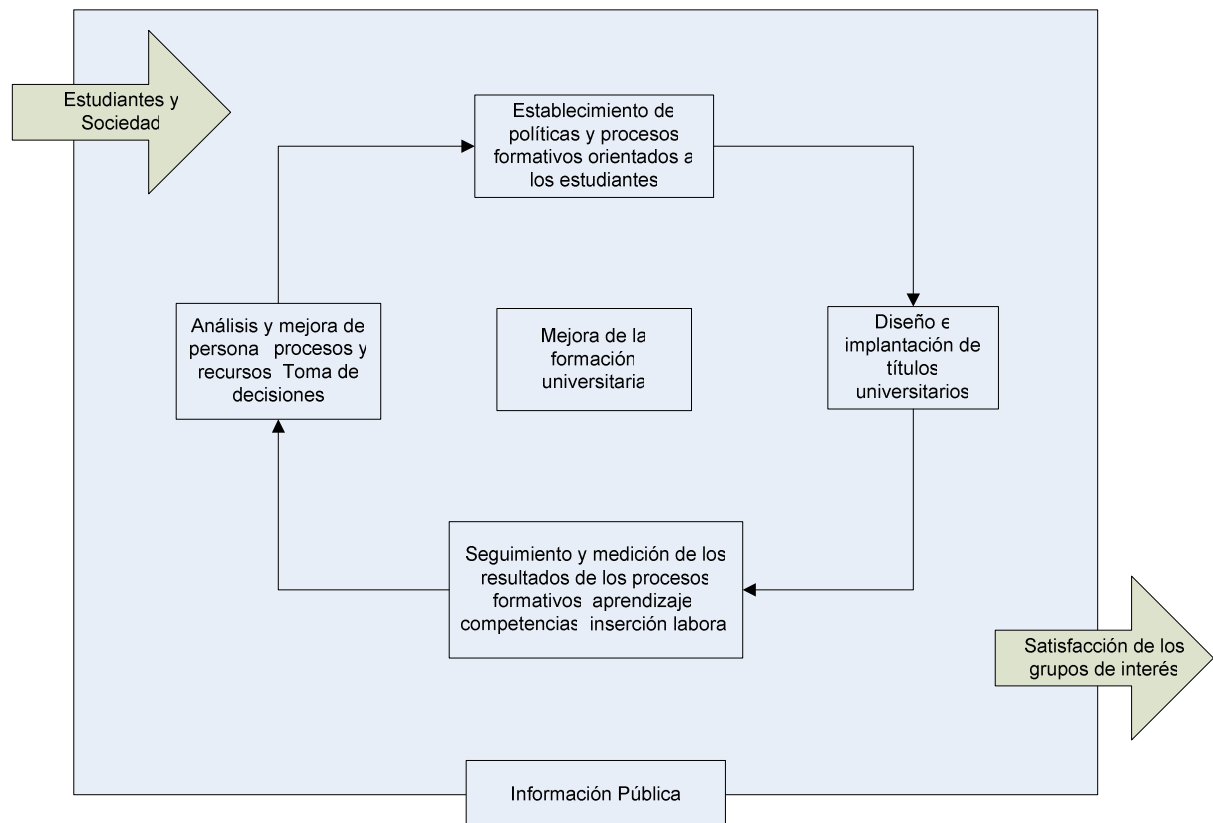
1.4.3. Alcance del SGIC

Como se ha indicado con anterioridad, el alcance del SGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos incluye a todas las titulaciones que imparte, tanto de grado como de posgrado.

En conjunto, el SGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el “ciclo de mejora de la formación Universitaria”

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos	Código: MSGIC-01 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 6

(adaptada de la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria, Programa AUDIT).




1.4.4. Documentos del SGIC

Los documentos que configuran el SGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos, son básicamente el presente **Manual** del SGIC y un conjunto de **procedimientos** elaborados tomando como base el mapa de procesos, anteriormente comentado.

Todos los documentos básicos se elaborarán con la ayuda de la Unidad Técnica de Calidad (UTC) atendiendo a las particularidades de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborada por ANECA y atendiendo al marco normativo existente.

Como se aprecia por el propio índice del MSGIC, éste se estructura en tres capítulos iniciales que sirven de introducción a la definición del SGIC, que se desarrolla

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos	Código: MSGIC-01 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 7

posteriormente en los capítulos 4 a 10, que han sido elaborados a partir de la propuesta del programa AUDIT. En concordancia con este último, el SGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos contemplará como mínimo los siguientes elementos:

Diseño de la Oferta formativa:

- Definición de política y objetivos de calidad
- Definición y aprobación de programas formativos
- Criterios de admisión de estudiantes
- Planificación de la oferta formativa
- Criterios para la eventual suspensión del título

Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes:

- Actividades de acogida y apoyo al aprendizaje
- Desarrollo de la oferta formativa
 - Metodología de enseñanza-aprendizaje
 - Evaluación del aprendizaje
- Prácticas externas y movilidad de estudiantes
- Orientación profesional
- Evaluación y mejora de la oferta formativa
 - Despliegue de las Acciones de mejora detectadas
- Gestión de las quejas, reclamaciones y sugerencias
- Gestión de expedientes y tramitación de títulos

Personal académico y de administración y servicios:

- Acceso, evaluación, promoción, formación, reconocimiento y apoyo a la docencia

Recursos materiales y servicios:

- Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos
- Recursos y servicios de aprendizaje y apoyo a los estudiantes


Resultados de la formación:

- Medición, análisis y utilización de resultados:
 - Inserción laboral
 - Académicos
 - Satisfacción de los diferentes grupos de interés

Información pública:

- Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria.

Como se indicó anteriormente, la documentación del SGIC se completa con una serie de procedimientos (agrupados como Manual de Procedimientos del SGIC), compuesto por una serie de documentos a los que se hace referencia continua en el MSGIC.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos	Código: MSGIC-01 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 8

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la política y objetivos de calidad del Centro, como un Anexo del capítulo 4, elaborada y revisada según se indica en el correspondiente procedimiento **PE01** (*Procedimiento para la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de calidad*).

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las **evidencias o registros** que se originan como consecuencia de su aplicación.

Caso que se considere necesario se elaborarán **formatos** para recoger la información necesaria para su archivo, quedando constancia de los mismos en los correspondientes procedimientos o capítulos del MSGIC.

Para garantizar una uniformidad en la presentación de los documentos y facilitar su control y actualización se ha establecido, documentado, implantado y mantenido un *procedimiento para la gestión de documentos y las evidencias* **PA01**, que incluye los requisitos para aprobarlos, revisarlos, identificar sus cambios, hacerlos disponibles, facilitar su lectura e identificación, identificar documentos de origen externo y prevenir el uso de documentos obsoletos. Este procedimiento afecta a toda la documentación del SGIC implantado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos, a excepción del propio Manual del SGIC, cuyo control se define a continuación.


1.4.5. El Manual del SGIC.

Como se indicó anteriormente, el MSGIC incluye una descripción general del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaborado por ANECA. El encabezado de cada una de las páginas interiores del MSGIC recoge:

- Título del Documento: MSGIC
- Nº de capítulo y título del mismo

Y en la parte derecha del encabezado de cada página se incluirá:

- Referencia: MSGIC-Ordinal del capítulo
- Número de revisión del capítulo y fecha de la misma
- Número de página y número total de páginas del capítulo.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos	Código: MSGIC-01 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 9

Cada capítulo se desglosa en los siguientes apartados:


- Objeto
- Ámbito de aplicación
- Documentación de referencia
- Desarrollo
- Anexos, en su caso

El MSGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos ha sido elaborado por la Unidad Técnica de Calidad y por la Facultad de Ciencias. En su primera versión será **aprobado** por la Junta de Facultad, el Decano de la Facultad y por el Rector de la Universidad, siendo en adelante revisado por el Coordinador de Calidad del Centro.

El MSGIC deberá **revisarse**, al menos, cada tres años o siempre que se produzcan cambios relevantes en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC. Cuando se produzca algún cambio se revisarán los capítulos afectados del MSGIC (el sistema de control del MSGIC permite la revisión independiente de cada capítulo) y se dejará constancia en el número de revisión en el encabezado y en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la portada. De las revisiones anteriores quedará una copia guardada ya sea en formato papel o informático. De todos los cambios se informará a la Unidad Técnica de Calidad, que deberá disponer de una copia actualizada del MSGIC.

El sistema de control del MSGIC permite la revisión independiente de cada capítulo. El número de revisión en vigor para cada capítulo aparece en el encabezado de todas las páginas de ese capítulo y en el índice del Manual.

El Decano de la Facultad ha de procurar que todos los miembros de la misma - personal docente e investigador, de administración y servicios y alumnos- tengan **acceso** al MSGIC, por lo que dispondrá en la página web del Centro un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada del mismo y comunicará por la vía que consideren adecuada de los cambios que se vayan produciendo en su configuración.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos	Código: MSGIC-01 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 10

Anexo 1.1. Mapa de procesos del SGIC de la Facultad de Ciencias

PROCESOS ESTRATÉGICOS: PE

PE01 Procedimiento para la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de calidad	
PE02 Procedimiento para el diseño de nuevos planes de estudio	PE03 Procedimiento de garantía de calidad de los programas formativos
PE04 Procedimiento de definición de la política de personal académico y de administración y servicios	

PROCESOS CLAVE: PC


PC01 Procedimiento de definición de perfiles y captación de estudiantes	PC02 Procedimiento de selección, admisión y matrícula
PC03 Procedimiento de orientación al estudiante	PC04 Procedimiento para la planificación y el desarrollo de la enseñanza
PC05 Procedimiento para la evaluación de los aprendizajes	PC06 Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes
PC07 Procedimiento de gestión y revisión de la orientación profesional	PC08 Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas
PC09 Procedimiento de inserción laboral	PC10 Procedimiento de medición y análisis de resultados académicos
PC11 Procedimiento de información pública	

PROCESOS DE APOYO: PA

PA01 Procedimiento para la gestión de documentos y evidencias	PA02 Procedimiento para la eventual suspensión del título
PA03 Procedimiento para la gestión del personal académico y de administración y servicios	PA04 Procedimiento para la gestión de los servicios
PA05 Procedimiento para la gestión de los recursos materiales	PA06 Procedimiento para la medida de satisfacción, expectativas y necesidades
PA07 Procedimiento para la gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias	


PROCESOS DE MEDIDA: PM

PM01 Procedimiento de medición, análisis y mejora
--


	Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos	Código: MSGIC-01 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 11

Anexo 1.2. Relación entre los procesos del SGIC de la Facultad de Ciencias y los criterios y directrices AUDIT

Código	Título	Política	Programas	Orientación aprendizaje	Personal	Recursos	Resultados	Información
PE01	Procedimiento para la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de calidad	X	X				X	X
PE02	Procedimiento para el diseño de nuevos planes de estudio		X					X
PE03	Procedimiento de garantía de calidad de los programas formativos		X	X			X	X
PE04	Procedimiento de definición de la política de personal académico y de administración y servicios				X			X
PC01	Procedimiento de definición de perfiles y captación de estudiantes		X	X				X
PC02	Procedimiento de selección, admisión y matrícula		X	X				X
PC03	Procedimiento de orientación al estudiante			X				X
PC04	Procedimiento para la planificación y el desarrollo de la enseñanza		X	X	X	X	X	X
PC05	Procedimiento de evaluación de los aprendizajes			X			X	X
PC06	Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes			X				X
PC07	Procedimiento de gestión y revisión de la orientación profesional			X				X
PC08	Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas			X				X
PC09	Procedimiento de Inserción Laboral			X		X	X	X
PC10	Procedimiento de medición y análisis de resultados académicos	X	X	X			X	X

	Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos	Código: MSGIC-01 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 12

Código	Título	Política	Programas	Orientación aprendizaje	Personal	Recursos	Resultados	Información
PC11	Procedimiento de información pública	X	X	X	X	X	X	X
PA01	Procedimiento para la gestión de documentos y evidencias							X
PA02	Procedimiento para la eventual suspensión del título		X					X
PA03	Procedimiento para la gestión del personal académico y de administración y servicios				X			X
PA04	Procedimiento para la gestión de los servicios					X		X
PA05	Procedimiento para la gestión de los recursos materiales					X		X
PA06	Procedimiento para la medida de satisfacción, expectativas y necesidades	X	X	X	X	X	X	X
PA07	Procedimiento para la gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias	X	X	X	X	X	X	X
PM01	Procedimiento de medición, análisis y mejora	X	X	X	X	X	X	X


 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 2. Presentación del Centro	Código: MSGIC-02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 1

INDICE

- 2.1. OBJETO
- 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 2.4. DESARROLLO
 - 2.4.1. Presentación.
 - 2.4.2. Organigrama.
 - 2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones.
 - 2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios.
 - 2.4.5. Reglamentos y normas.
 - 2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad Técnica de Calidad.
- 2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 2. Presentación del Centro	Código: MSGIC-02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 2

2.1. OBJETO

Este documento tiene por objeto presentar la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos, centro que va a diseñar su SGIC con la perspectiva inmediata de la implantación de sus nuevas titulaciones de Grado y Posgrado dentro del contexto del Espacio Europeo de Educación Superior. En consecuencia, esta breve presentación abarcará aspectos tales como los estudios que atiende, su situación dentro de la Universidad, estructura organizativa, personal académico y de administración y servicios, reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este capítulo no contiene requisitos que aconsejen la definición de un ámbito de aplicación, bien entendido que el ámbito de aplicación del SGIC, como ya se ha indicado en el capítulo 1, abarca a todas las titulaciones que se imparten y que son responsabilidad del Centro (grado, máster y doctorado).


2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- La relativa al gobierno de la Facultad (Normativa Interna de la Facultad de Ciencias, Memorias de Implantación de los Posgrados Oficiales de la Facultad), del conjunto de la Universidad (Estatutos, Reglamento tipo para los Centros de la Universidad de Burgos) y la procedente del MEC y ANECA relativos a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.
- La propia del SGIC: Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

2.4. DESARROLLO

2.4.1. Presentación

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos remonta su origen al año 1973, momento en el que se implantó el primer ciclo de Ciencias Químicas junto con otras disciplinas de Ciencias y Letras en el entonces Colegio Universitario de Burgos. A partir de 1978 se inicia la impartición del Segundo Ciclo de la Licenciatura en Ciencias Químicas, y la reciente Licenciatura de Ciencia y Tecnología de los Alimentos comenzó su andadura en el año 1991.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 2. Presentación del Centro	Código: MSGIC-02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 3


Tras la creación de la Universidad de Burgos en 1994, la Facultad de Ciencias se constituye como tal y experimenta un desarrollo muy importante, tanto en medios materiales como humanos. En este momento imparte las Licenciaturas en Química y en Ciencia y Tecnología de los Alimentos así como, desde el curso 2006/07, dos Másteres Oficiales: el Máster en Química Avanzada y el Máster en Seguridad y Biotecnología Alimentarias. Los dos Programas de Doctorado asociados a éstos Másteres, en el marco de los respectivos programas de posgrado, cuentan desde su inicio con la Mención de Calidad del MEC.

La preocupación por la Evaluación y Garantía de la Calidad en todas sus titulaciones ha sido siempre una constante de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos, que **ha participado muy activamente en todos los Programas de Evaluación Institucional** desarrollados hasta el momento (PNECU, PCU, PEI). En concreto, la Facultad:

- Ha evaluado sus dos titulaciones:
 - Ciencias Químicas (1998-1999)
 - Ciencia y Tecnología de los Alimentos (2002-2003)
- Ha evaluado sus departamentos:
 - Química
 - Física
 - Matemáticas y Computación
 - Biotecnología y Ciencia de los Alimentos
- Ha evaluado la gestión del Centro y documentado sus procesos.
- Ha participado en el programa piloto de acreditación con la titulación de Ciencias Químicas en 2003-2004.

Así mismo, la Facultad ha participado activamente a través de las correspondientes Conferencias de Decanos, en la elaboración de los "Libros Blancos" de los Grados en Química y en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.


La Facultad cuenta en este momento con **instalaciones modernas** y equipadas con recursos docentes e investigadores muy actualizados. Todas las aulas están dotadas con

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 2. Presentación del Centro	Código: MSGIC-02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 4

herramientas multimedia, existe conexión inalámbrica de acceso a internet en todo el Centro. Hay dos aulas de Informática, una de ellas de uso específico para los alumnos. Los laboratorios, tanto de docencia como de investigación, albergan los sistemas de trabajo más novedosos permitiendo el acceso a las últimas tecnologías instrumentales así como al manejo de equipamientos científicos sofisticados. En ellos se presta especial atención a los protocolos preceptivos de prevención de riesgos laborales y gestión ambiental.

La Facultad ha desarrollado varias **iniciativas propias tendentes a la adaptación al EEES**, que complementan las iniciativas globales de la Universidad de Burgos (como la Plataforma de enseñanza virtual UBUCampus-e y las distintas actividades de formación del profesorado). Así, se ha implantado el Programa de Acogida de nuevos alumnos, el Programa de Orientación Académica -que garantiza la atención personalizada de cada alumno mediante la asignación un Tutor Orientador Académico-, el Protocolo de Encuestas de Satisfacción o las iniciativas de docencia bilingüe y actividades extracurriculares. Son numerosos los grupos de trabajo de la Facultad en innovación docente, que vienen desarrollando de forma continuada iniciativas innovadoras para las que en muchos casos han obtenido financiación en convocatorias competitivas. La Facultad presenta una **ratio alumno/profesor óptima** para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje desde la perspectiva del EEES (menos de 10 alumnos/profesor), y que permite la ordenación académica de sus enseñanzas en grupos reducidos de unos 30 alumnos para las clases magistrales y de entre 12 y 18 alumnos para las prácticas de laboratorio. Estas últimas han recibido tradicionalmente gran atención por parte de la Facultad, tanto en el la fase de diseño curricular de los distintos Planes de Estudio como en el desarrollo de la enseñanza.

La Facultad mantiene convenios de colaboración activos con más de 40 instituciones y empresas, lo que permite la realización de prácticas en las mismas a todos los alumnos de último curso de las Licenciaturas y Másteres que así lo desean. Asimismo, la Facultad participa en programas internacionales de intercambio de estudiantes mediante convenios firmados con 40 universidades europeas y americanas.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 2. Presentación del Centro	Código: MSGIC-02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 5

2.4.2. Organigrama

El Equipo de Dirección (ED) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos consta actualmente de cinco personas:

- **Decano/a**
- **Secretario/a Académica**
- **Vicedecano/a de Química**
- **Vicedecano/a de Ciencia y Tecnología de los Alimentos**
- **Vicedecano/a de Relaciones Externas**


En concreto, los dos **Vicedecanos de titulación** (Vicedecano de Química y Vicedecana de Ciencia y Tecnología de los Alimentos) tienen encomendadas las tareas de innovación, calidad y acreditación de sus respectivas titulaciones. La **Vicedecana de Relaciones Externas** (tanto internacionales, como nacionales, con empresas e instituciones) tiene como tarea la potenciación de los intercambios, relaciones y la proyección e imagen externa de la Facultad en todas sus facetas, coordinada adecuadamente con los otros Vicedecanos para acciones específicas de cada titulación. La **Secretaria Académica** tiene actualmente encomendada la coordinación de todas las tareas de Ordenación y Gestión Académica de la Facultad, junto con las de archivo y sistematización de información.

Así mismo, existe en estos momentos un **Coordinador** por cada uno de los dos **Programas Oficiales de Posgrado** que se imparten en la Facultad. Estos dos coordinadores no forman actualmente parte del Equipo de Dirección.

A este respecto, conviene mencionar explícitamente que los dos Vicedecanos de Titulación y los dos Coordinadores de Posgrado tienen en este momento asignada la coordinación de todos los temas de calidad de su titulación. La propuesta de este SGIC, que describiremos en el Capítulo 3, consiste en la **creación de un único Coordinador de Calidad de la Facultad**.

2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones

El Órgano colegiado de Gobierno del Centro es la **Junta de Facultad**. Su composición y funcionamiento se rigen por los Estatutos de la Universidad de Burgos y por el Reglamento

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 2. Presentación del Centro	Código: MSGIC-02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 6

del Centro. En ella están representados los profesores, los alumnos y el personal de administración y servicios, y entre sus funciones se encuentra la de elegir al Decano.

Con el objetivo de dinamizar las labores de gobierno de la Facultad existen en este momento las siguientes Comisiones de la Junta de Centro, que garantizan siempre en su composición la participación de todos los grupos de interés del Centro


- Comisión de Docencia
- Comisión de Calidad de Química
- Comisión de Calidad de Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Comisión Económica
- Comisión de Convalidaciones
- Comisión de Relaciones Internacionales

Así mismo, la Facultad tiene en funcionamiento una **comisión específica por cada una de las titulaciones oficiales** que imparte actualmente. En el caso de las Licenciaturas, se denominan **Consejos de Titulación** (de Química y de Ciencia y Tecnología de los Alimentos) y en el caso de los Programas Oficiales de Posgrado se denominan **Comisiones de Posgrado** (de Química Avanzada y de Biotecnología y Seguridad Alimentarias).

La vigente Normativa Interna de la Facultad de Ciencias, en sus artículos 2 y 3, establece la **composición y funciones de los Consejos de Titulación**:

Artículo 2: Habrá un Consejo de Titulación por cada una de las titulaciones que se impartan en la Facultad. Cada Consejo estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Presidente del Consejo y un representante de cada uno de los Departamentos con docencia en la correspondiente titulación.
- b) Veinte representantes de los profesores y ayudantes con docencia en la titulación, que serán elegidos en el seno de los Departamentos. Los Departamentos deberán garantizar la presencia, en la medida de lo posible, de un representante de cada Área de Conocimiento con docencia en la titulación. Así mismo deberán garantizar, en la medida de lo posible, la presencia de al menos el 10 % de contratados.
- c) Un representante de alumnos por cada curso de la titulación, incluyendo el curso de Complementos de Formación en el caso de que lo hubiera.
- d) Un representante del Personal de Administración y Servicios.
- e) El Secretario del Centro.


 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 2. Presentación del Centro	Código: MSGIC-02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 7

Artículo 3: Serán funciones de los Consejos de Titulación:

- a) Elaborar, atendiendo en lo posible las propuestas de los Departamentos, el Plan Docente anual de la titulación. Para ello coordinará con el Decanato los horarios de las clases teóricas y prácticas y las fechas y horarios de exámenes en las distintas convocatorias.
- b) Promover la coordinación de los programas de aquellas asignaturas que contengan temas comunes o afines.
- c) Proponer a la Junta de Facultad la creación y composición del Comité Permanente de Calidad de la Titulación para realizar la autoevaluación de la titulación así como para proponer las medidas oportunas conducentes a la mejora permanente de la calidad de la docencia.
- d) Elaborar propuestas de adquisición de material de apoyo a la docencia.
- e) Proponer a la Junta de Facultad las Comisiones de Evaluación de Tesinas y Proyectos Fin de Carrera correspondientes a las respectivas titulaciones.
- f) Elevar para su aprobación a la Junta de Facultad los Planes de Estudio de las Titulaciones respectivas, sus modificaciones y sus correspondientes vinculaciones a áreas de conocimiento, así como los resultados de la supervisión, coordinación y evaluación de la Titulación.
- g) Elaborar propuestas, informes y recomendaciones al Decano sobre cualquier cuestión que afecte a la Titulación o a la Facultad, y que deberán aparecer en el orden del día de la siguiente Junta de Facultad que se celebre.
- h) Elevar a la Junta de Facultad los informes previos o preceptivos que el Decano recabe de la Titulación, así como remitir al Decano cualquier otro informe que requiera.
- i) Cualquier otra competencia relacionada con la titulación que le pueda ser encomendada por la Junta de Facultad.

Por otra parte, las dos **Comisiones de Posgrado** actualmente existentes cuentan con una composición más reducida, y sus funciones –que incluyen todas las relativas a la Calidad- son análogas a las de los Consejos de Titulación, tal y como se describe en las correspondientes Memorias de implantación.

En la actual propuesta de SGIC se propone el **nombre genérico de “Comisiones de Título”** para las cuatro Comisiones anteriormente descritas (Consejos de Titulación y Comisiones de Posgrado). Dichas Comisiones estarán presididas por el Vicedecano o Coordinador de la Titulación correspondiente. Así mismo, en el Capítulo 3 describiremos la propuesta de creación de la **“Comisión de Garantía de Calidad”** de la Facultad, que aglutinará todas las funciones relativas con la calidad hasta ahora dispersas y que contará con representantes de todas las Titulaciones de grado y posgrado.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 2. Presentación del Centro	Código: MSGIC-02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 8


2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos cuenta en este momento con un claustro de profesores compuesto por alrededor de un 65% de docentes funcionarios (todos ellos doctores y con dedicación a tiempo completo) y por un 35% de docentes contratados (de ellos, la práctica totalidad son doctores con dedicación a tiempo completo).

El Claustro de profesores de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos resalta por una mezcla de veteranía y juventud que da a nuestra plantilla una solidez científica y experiencia docente e investigadora, complementada siempre con el dinamismo y la capacidad de adaptación y mejora, que se pone de manifiesto en la mayoritaria participación del profesorado en el desarrollo de distintas experiencias innovadoras en el marco del EEES. El hecho de que casi todo el profesorado esté en dedicación exclusiva implica una tasa de permanencia alta en la Facultad, posibilita una interacción más frecuente con los estudiantes y facilita la implicación continua del personal con el desarrollo de las actividades de la Facultad y con su mejora.

La calidad investigadora del profesorado es también fácilmente contrastable. Con cualesquiera indicadores que se elijan (publicaciones, proyectos, evaluaciones científicas), los grupos de investigación en la Facultad presentan un buen nivel dentro del panorama nacional e internacional. Esta dedicación investigadora se concibe siempre como ligada a la actividad docente, en la que sin duda repercute muy positivamente. Prueba de ello son las Menciones de Calidad con que cuentan tanto los dos Doctorados propios de la Facultad como varios doctorados interuniversitarios en los que se participa.

Todo el personal de administración y servicios (PAS) perteneciente a la Facultad de Ciencias está muy comprometido con la misma y contribuye al desarrollo exitoso de las actividades que en ella se desempeñan. Dado el perfil de Ciencias Experimentales de las enseñanzas impartidas en la Facultad, se cuenta con personal de laboratorio especializado. Tanto en este caso como en el del personal administrativo de la Facultad, las personas cuentan con una cualificación adecuada para el desarrollo de sus funciones.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 2. Presentación del Centro	Código: MSGIC-02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 9

2.4.5. Reglamentos y normas

De carácter general:

- Estatutos de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es/ubu/cm>)
- Reglamento tipo para los Centros de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es/ubu/cm>)
- Normativa interna de la Facultad de Ciencias (<http://www2.ubu.es/fcien>)
- Normativa de los Másteres Oficiales de la Facultad de Ciencias
http://www2.ubu.es/fcien/archivos/normativa/Normativa_masteres.pdf


Otras normativas y protocolos:

- Protocolo de encuestas de Satisfacción
<http://www2.ubu.es/fcien/archivos/encuestas/procedimiento.pdf>
- Normativa de Trabajos Académicamente Dirigidos
<http://www2.ubu.es/fcien/archivos/TAD/Normativa%20trabajos%20academicamente%20dirigidos.pdf>
- Ficha de Actividades
<http://www2.ubu.es/fcien/archivos/calidacred/Plantilla%20DESARROLLO%20DE%20ACTIVIDADES.doc>
- Protocolo de Sugerencias y Quejas
http://www2.ubu.es/fcien/infoacad/posgradoquimica/index_archivos/page0014.htm
- Normativa de convalidaciones
- Programa de Tutores Académicos
<http://www2.ubu.es/fcien/archivos/orientacion/Tutores%20Protocolo.pdf>
- Programa de Acogida

2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad Técnica de Calidad

La Unidad Técnica de Calidad (UTC) de la Universidad, apoya el proceso de implantación del SGIC en los Centros de la Universidad, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para permitir el análisis de resultados y la mejora continua.

Además, para cumplir la labor de asesoramiento y facilitar la información y comunicación, un miembro de la UTC formará parte de la Comisión de Garantía de Calidad

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 2. Presentación del Centro	Código: MSGIC-02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 10

del Centro (capítulo 3). Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGIC.

El Equipo Rectoral de la Universidad **apoya firmemente** la implantación y desarrollo de los SGIC en todos los Centros de la Universidad y, en particular, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y colocan a la Universidad en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno. Este apoyo se ha de ver plasmado en el apoyo en recursos a los Centros que tengan en vía de desarrollo, inicialmente, e implantado, posteriormente, su SGIC.

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

<i>Razón social</i>	Facultad de Ciencias. Universidad de Burgos
<i>Domicilio Social:</i>	Plaza Misael Bañuelos, s/n / 09001 BURGOS
<i>C. I. F. (de la UNIVERSIDAD)</i>	Q-0968272-E
<i>e-mail</i>	decacien@ubu.es
<i>Página web</i>	http://www.ubu.es/ubu/cm
<i>Teléfono</i>	947 25 88 00
<i>Telefax</i>	947 25 88 31

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 1

INDICE

3.1 OBJETO

3.1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1.2 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

3.1.3 DESARROLLO

3.4.1. Equipo de Dirección

3.4.2. Coordinador de Calidad


3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad

3.4.4. Grupos de Mejora

Anexo 3.1. Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación del SGIC.

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 2

3.1. OBJETO

El objeto de este documento es indicar la estructura que la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos ha establecido para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en su Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las titulaciones que se imparten en la Facultad (grados y posgrados) y todas las personas (docentes y de administración y servicios) implicadas en las mismas.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

3.4. DESARROLLO

3.4.1. Equipo de Dirección.

El Equipo de Dirección (ED) del Centro, y en particular su Decano como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican y que son, entre otras, las siguientes:

- Establecer la propuesta de política y objetivos del Centro.
- Nombrar un Coordinador de Calidad, para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC.
- Proponer a la Junta de Facultad la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad.
- Promover la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 3

- Liderar en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.
- Difundir la información a todos los grupos de interés.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, el Decano del Centro propone el desarrollo e implantación de un SGIC en el Centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la Unidad Técnica de Calidad (UTC), e impulsará la mejora continua de su eficacia.

Como consecuencia de ello, todas las personas del Centro así como aquellas otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGIC, siendo cada una de ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGIC.

Por tanto, el Decano de la Facultad exige que todas las personas del mismo actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca el más mínimo deterioro en la calidad especificada para los servicios que presta.

Para ello el Decano:

- Procura que todas las actividades objeto del alcance del SGIC estén de acuerdo con la Política y Objetivos de Calidad del Centro.
- Comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades.
- Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGIC.
- Asegura la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de Calidad.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 4

Igualmente, el Decano mantiene una invitación continua, dirigida a todas las personas del Centro, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

3.4.2. Coordinador de Calidad

Para ayudar al Decano en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de la Facultad, se nombrará un **Coordinador de Calidad de la Facultad** (CC), que se integrará en el Equipo de Dirección de la Facultad.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Calidad debe tener la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurar el establecimiento, implantación y mantenimiento de todos los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC del Centro.
- Informar de forma continua al Equipo de Dirección sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve de forma efectiva la toma de conciencia de las peticiones de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.
- Mantener activo y actualizado el sistema de información y difusión asociado al SGIC del Centro.

3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad

La **Comisión de Garantía de Calidad** de la Facultad de Ciencias es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 5

- Verificar la planificación del SGIC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes
- Recibir y, en su caso, coordinar la formulación de los objetivos anuales de Calidad del Centro y realizar el seguimiento de su ejecución
- Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos
- Posicionarse ante los proyectos de modificación del organigrama que se puedan proponer
- Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento
- Estudiar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro
- Decidir la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés
- Proponer criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse del análisis de los resultados de las encuestas de satisfacción realizado por el Coordinador de Calidad

La Comisión de Garantía de Calidad (CGC) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos está compuesta por:

- el Decano, que actuará como Presidente,
- el Coordinador de Calidad de la Facultad,

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 6

- un representante de cada uno de los títulos de grado,
- un representante de cada uno de los programas de posgrado,
- un representante de los alumnos,
- un representante del PAS,
- un miembro de la Unidad Técnica de Calidad
- el Secretario Académico del Centro, que actuará como secretario de la Comisión.

La CGC se reunirá con una periodicidad semestral, al menos, tras ser convocada por su Secretario por orden del Decano. De las sesiones, el Secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la CGC, que dispondrán de una semana para proponer correcciones, en caso contrario se considerará aprobada y se publicará en la web del Centro de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

En el Anexo I se incluye una lista de comprobación que la CGC puede utilizar para analizar el seguimiento del SGIC.

3.4.4. Grupos de Mejora

La Comisión de Garantía de Calidad, por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Dirección, propondrá la creación de **grupos o equipos de mejora**, para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas bien como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que el propio SGIC o la acreditación de las titulaciones responsabilidad del Centro obligan, o bien como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

Se considera una obligación del Equipo de Dirección, y por extensión del Equipo Rectoral de la Universidad, motivar la participación en estos grupos de mejora y en la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, contemplando un reconocimiento y valoración adecuados a la tarea en ellos realizada.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 7

Anexo 3.1. Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación del SGIC.

Para unificar el criterio utilizado tanto por los evaluadores que llevan a cabo el diagnóstico, como de las personas que respondan a los cuestionarios, a continuación se facilita una definición de cada una de las opciones de respuesta que se encuentran en la lista de preguntas:

- **No/ raramente:** No existe evidencia, o ésta es anecdótica, acerca de la realización de acciones vinculadas con la cuestión planteada en la pregunta.
- **Mejorable:** Se aportan evidencias puntuales de la existencia de acciones realizadas en el sentido de la pregunta, pero no están normalizadas, ni se practican de manera sistemática.
- **Suficiente:** Existen evidencias de la realización de actividades ligadas al sentido de la cuestión, y éstas se desarrollan de manera recurrente y ordenada, aunque no necesariamente se encuentre documentado el modo de realizarlo.
- **Satisfactorio:** Existen evidencias o testimonios que avalan sin lugar a dudas la realización sistemática de acciones ligadas al sentido de la pregunta, y además se desarrollan de acuerdo a una norma o estándar que los usuarios conocen y está disponible por escrito.

Directriz 1.0. Cómo define la Facultad su Política y Objetivos de Calidad

Procedimiento para la definición de la política y objetivos de calidad

- a) ¿Existe algún órgano, unidad o persona responsable del establecimiento de la Política y objetivos de Calidad?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existe una Política de Calidad del Centro aprobada formalmente?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿La Política es difundida y conocida por el PDI/ PAS/ estudiantes y otros grupos de interés?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se realiza un seguimiento periódico del grado de consecución de los objetivos de calidad?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se revisa periódicamente la validez de la Política de Calidad?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.1. Cómo garantiza la Facultad la calidad de sus programas formativos

Proceso para garantizar la calidad de los programas formativos

- a) ¿Existe algún órgano, unidad o persona responsable de la definición de la oferta formativa?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 8

b) ¿Se han definido criterios objetivos para la aprobación de la oferta y los programas formativos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se llevan a cabo actividades para la difusión de dicha oferta a todas las partes implicadas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se lleva a cabo un análisis suficiente y sistemático de los resultados obtenidos en los parámetros de calidad de los programas formativos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se dan a conocer los resultados de ese análisis a las partes implicadas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.2. Cómo orienta la Facultad sus enseñanzas a los estudiantes

Proceso de definición de perfiles y captación de estudiantes

a) ¿Se aplican parámetros objetivos para definir el perfil de ingreso de los estudiantes?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se utilizan canales suficientes y adecuados para la difusión de los perfiles de ingreso?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Existen criterios objetivos para la elaboración de los procedimientos de admisión y matriculación de los estudiantes?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se utilizan canales suficientes y adecuados para la difusión de los procedimientos de admisión y matriculación de los estudiantes?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de orientación al estudiante y desarrollo de la enseñanza

a) ¿Se han determinado los integrantes y funciones del órgano responsable de la definición de acciones de orientación al estudiante?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existe un procedimiento para el diseño de las acciones de acogida/apoyo/ acción tutorial?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se difunde la información relativa a estas acciones por los canales adecuados?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Existe un procedimiento para la definición de las metodologías de enseñanza?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a la enseñanza recibida?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 9

Proceso de gestión de la movilidad del estudiante

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano responsable de la gestión de la movilidad del estudiante?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existe un procedimiento para la definición y aprobación de los objetivos y políticas de movilidad?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades de movilidad a desarrollar?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se ha definido quien y cómo se difunde la información relativa a los programas de movilidad?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las acciones de movilidad en las que ha participado?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de gestión de la orientación profesional

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la orientación profesional al estudiante?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existe un procedimiento para la definición y aprobación del tipo de actuaciones a desarrollar en relación a la orientación profesional?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades de orientación profesional a desarrollar?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se ha definido quien y cómo se difunde la información relativa a los programas de orientación profesional?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las acciones de orientación profesional en las que ha participado?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de gestión de las prácticas externas

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la realización de prácticas externas?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existe una norma/ procedimiento para la definición de los contenidos y requisitos mínimos de las prácticas?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 10

c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades prácticas a desarrollar?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se ha definido quien y cómo se difunde la información relativa a los programas de prácticas externas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las prácticas en las que ha participado?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias

a) ¿Se ha definido un canal para tratar adecuadamente las quejas, reclamaciones, alegaciones o sugerencias?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se utilizan criterios objetivos para determinar cuando alguna queja, incidencia, reclamación o sugerencia debe ser documentada?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se ha establecido quien participa en el análisis de los motivos de las quejas, reclamaciones o incidencias y en la definición de las acciones correctivas, preventivas o de mejora?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se definen planes concretos para el logro de los objetivos de las acciones correctivas, preventivas o de mejora?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se actúa ante posibles evaluaciones negativas del resultado de las acciones correctivas, preventivas o de mejora implantadas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.3. Cómo garantiza y mejora la Facultad la calidad de su personal académico

Proceso de definición de la Política de personal académico/personal de administración y servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición de la Política de PDI y del PAS?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes específicos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se evalúa de manera sistemática el resultado de los planes específicos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se utilizan los resultados de la evaluación para definir y planificar propuestas de mejora?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 11

Proceso de captación y selección del personal académico/personal de administración y servicios

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la presentación de propuestas de contratación de nuevo PDI/PAS?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes de incorporación del nuevo personal?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se han definido canales adecuados para divulgar los planes de incorporación de nuevo personal?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se utilizan criterios públicos y objetivos para seleccionar a los candidatos?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se hacen públicos los resultados de los procesos de selección?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de formación del personal académico/de administración y servicios

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición del Plan de Formación del PDI/PAS?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existen criterios de actuación y objetivos definidos para elaborar el Plan de Formación y Desarrollo anual?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se comunican adecuadamente los planes a sus destinatarios?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se evalúa el grado de satisfacción de los participantes con el plan de formación?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se analiza la eficacia de las acciones formativas desarrolladas?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico/administración y servicios

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición de los objetivos y consecuencias de la evaluación del PDI/PAS?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Se utilizan criterios objetivos para la definición de los modelos de evaluación para la promoción, incentivo y mejora del PDI/PAS?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 12

c) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la ejecución de las evaluaciones del PDI/PAS?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se dan a conocer los resultados de las evaluaciones?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.4. Cómo gestiona y mejora la Facultad sus recursos materiales y servicios

Proceso de gestión y mejora de los recursos materiales

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la gestión de los recursos materiales?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes de dotación y puesta en explotación de los recursos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se analizan periódicamente los datos relativos al rendimiento de los recursos materiales del Centro?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se informa públicamente sobre los resultados obtenidos en la gestión y explotación de los recursos materiales?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de gestión de los servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la gestión de los servicios?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se ha definido claramente cuales son los objetivos de los servicios prestados por el centro?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Existe una planificación de las actuaciones necesarias para la correcta prestación de los servicios?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se ha difundido información sobre las actividades y los objetivos de los servicios prestados por el Centro?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Existe un análisis de los resultados de los servicios prestados por el Centro (satisfacción de los usuarios, de proceso...)?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo del SGIC	Código: MSGIC-03 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 13

Directriz 1.5. Cómo analiza y tiene en cuenta la Facultad los resultados


Proceso de análisis de los resultados

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la medición y análisis de los resultados?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿La recogida de datos se lleva a cabo de forma sistemática y consistente?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se comprueba la validez (cuantitativa y cualitativa) de los datos obtenidos antes de proceder a su análisis?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se utilizan los resultados (especialmente los que indican tendencias negativas) para la definición de acciones de mejora?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se informa adecuadamente a las partes implicadas sobre los resultados obtenidos en el proceso de análisis de los resultados?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.6. Cómo publica la información la Facultad sobre las titulaciones

Proceso de publicación de información sobre titulaciones

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la publicación de la información sobre las titulaciones?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿La recogida de la información sobre las titulaciones y programas se lleva a cabo de forma sistemática y consistente?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se comprueba la validez (cuantitativa y cualitativa) de la información obtenida antes de proceder a su publicación?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se aplican criterios objetivos para determinar la información que debe ser publicada?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se informa adecuadamente a las partes implicadas sobre los resultados obtenidos en el proceso de recogida de información sobre las titulaciones?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- f) ¿Se valora periódicamente la pertinencia de la información publicada?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	Código: MSGIC-04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 1

INDICE

4.1 OBJETO

4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

4.4 DESARROLLO

4.4.1. Identificación de los grupos de interés


4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés

4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

Anexo 4.1. Política y objetivos generales de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	Código: MSGIC-04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 2

4.1. OBJETO

En este capítulo se indica cómo la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos **define, revisa y mantiene permanentemente actualizada** su política de calidad, formulada por su Equipo de Dirección a partir de información procedente de los grupos de interés del Centro, y que constituye un marco de referencia para establecer los objetivos de la calidad.


La política de calidad y los objetivos de calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos son coherentes con los definidos por la propia Universidad en su Plan Estratégico.

Por política de calidad, se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas. Asimismo, objetivos de calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la Institución.

También se facilitan, en este capítulo, detalles sobre cómo el Equipo de Dirección asegura que esa política de calidad:

- a) es adecuada al propósito del Centro
- b) incluye un compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión interna de la calidad
- c) proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de la calidad
- d) es comunicada y entendida dentro del Centro, y
- e) es revisada para su continua adecuación

El capítulo incluye asimismo una formulación de los objetivos generales de la calidad del Centro, los cuales resultan netamente coherentes con la política de calidad. No obstante, el sistema prevé medios adicionales para desplegar esos objetivos generales en otros más específicos de las diferentes funciones y procesos, como se indica en el correspondiente *Procedimiento de medición, análisis y mejora PM01* y en el *Procedimiento para la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de calidad PE01*.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	Código: MSGIC-04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 3

4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La definición precisa del ámbito de aplicación de la política y los objetivos de la calidad se recoge en el capítulo 1 de este Manual, al plantear el alcance del SGIC de la Facultad de Ciencias: Todos los programas formativos oficiales (grados y posgrados) dependientes de la Facultad de Ciencias.

4.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la Universidad.
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
- Reglamento de Régimen Interno de la Facultad.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Plan Estratégico de la Universidad.
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, promovidos por ENQA.


4.4. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad, basada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.

Para ello realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos generales de calidad, que alcanzan a todas las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad y de las que, por tanto, se es responsable (**Anexo 4.1**).

Para su elaboración, revisión y actualización, dispone de un procedimiento documentado **PE01** (*Procedimiento para la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de calidad*) en el que se indican las acciones tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.

Como punto inicial, el Centro identifica sus grupos de interés (**MSGIC 4.4.1**), los cauces en que pueden participar en la elaboración y desarrollo de su política y objetivos (**MSGIC 4.4.2**) y determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que rinde cuentas a los grupos de interés sobre el cumplimiento de la política y objetivos de calidad (**MSGIC 4.4.3**).

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	Código: MSGIC-04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 4


4.4.1. Identificación de los grupos de interés

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos, al implantar su SGIC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en los mismos, con especial atención a los estudiantes. Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos.


El análisis de sus necesidades y expectativas son el punto de partida para el establecimiento de su SGIC, visible no sólo en el interior del Centro, sino también ante los grupos de interés externos al mismo.

A título ilustrativo se pueden considerar los siguientes grupos de interés y algunos de los principales aspectos objeto de atención:

Grupo de interés	Procedimientos relacionados con el grupo de interés en el SGIC
Estudiantes	PE01 Garantía de calidad de los programas formativos PC01 Definición de perfiles y captación de estudiantes PC02 Selección, admisión y matrícula PC03 orientación al estudiante PC04 planificación y desarrollo de la enseñanza; PC05 evaluación de los aprendizajes; PC06 gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes PC07 gestión y revisión de la orientación profesional; PC08 gestión de las prácticas externas; PC09 inserción laboral PC10 medición y análisis de resultados académicos; PA04 gestión de servicios; PA05 gestión de medios materiales; PA06 medida de satisfacción, expectativas y necesidades; PA07 gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias; PC11 información pública; PM01 medición, análisis y mejora.
Profesores y personal de administración y servicios de la Facultad	PE01 Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad; PE02 diseño de nuevos planes PE03 garantía de calidad de los programas formativos; PE04 definición de la política de personal;

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	Código: MSGIC-04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 5

Grupo de interés	Procedimientos relacionados con el grupo de interés en el SGIC
	PC01 Definición de perfiles y captación de estudiantes PC02 Selección, admisión y matrícula PC03 orientación al estudiante PC04 planificación y desarrollo de la enseñanza; PC05 evaluación de los aprendizajes; PC06 gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes PC07 gestión y revisión de la orientación profesional; PC08 gestión de las prácticas externas; PC09 inserción laboral PC10 medición y análisis de resultados académicos; PA03 gestión del personal académico y de administración y servicios; PA04 gestión de servicios; PA05 gestión de medios materiales; PA06 medida de satisfacción, expectativas y necesidades; PA07 gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias; PC11 información pública; PM01 medición, análisis y mejora.
Equipo de Dirección de la Universidad	PE01 Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad PE02 diseño de nuevos planes PE03 garantía de calidad de los programas formativos;; PA02 eventual suspensión del título; PC01 definición de perfiles y captación de estudiantes; PC02 selección, admisión y matrícula de estudiantes; PE04 definición de la política de personal; PC06 gestión y revisión de la movilidad; PC07 de la orientación profesional; PC08 de las prácticas externas; PC09 de la inserción laboral; PA 03 gestión del personal académico y de administración y servicios; PA04 gestión de servicios; PA05 gestión de medios materiales; PA06 medida de satisfacción, expectativas y necesidades; PA07 gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias; PC11 información pública; PM01 medición, análisis y mejora..
Empleadores y Egresados	PE02 Diseño de nuevos planes de estudio PE03 Garantía de calidad de los programas formativos; PC07 gestión y revisión de la orientación profesional; PC08 gestión y revisión de las prácticas externas; de la PC09 inserción laboral; PA06 medida de satisfacción, expectativas y necesidades;


 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	Código: MSGIC-04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 6

Grupo de interés	Procedimientos relacionados con el grupo de interés en el SGIC
	PA07 gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias; PC11 información pública; PM01 medición, análisis y mejora
Administraciones públicas	PE02 Diseño de nuevos planes de estudio PE03 Garantía de calidad de los programas formativos;; PE04 definición de la política de personal; PC07 gestión y revisión de la orientación profesional; PC08 de las prácticas externas; PC09 de la inserción laboral; PC10 medición y análisis de resultados académicos; PA03 gestión del personal académico y de administración y servicios; PA04 gestión de servicios; PA05 gestión de medios materiales; PA06 medida de satisfacción, expectativas y necesidades; PA07 gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias; PC11 información pública; PM01 medición, análisis y mejora.
Sociedad en general	PE03 Garantía de calidad de los programas formativos; PC07 gestión y revisión de la orientación profesional; PC08 de las prácticas externas; PC09 de la inserción laboral; PC10 medición y análisis de resultados académicos; PA06 medida de satisfacción, expectativas y necesidades; PA07 gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias; PC11 información pública; PM01 medición, análisis y mejora.

4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés

Los alumnos, profesores y personal de administración y servicios de la Facultad están representados, en la Junta de Centro, así como de las diferentes comisiones que emanan de las anteriores (MSGIC-02). Todo ello además de estar recogida su posible participación en los Consejos de Departamento y en los órganos de “entidad superior”, como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general, están representados, dentro de la estructura de la Universidad, en el Consejo Social y son

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	Código: MSGIC-04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 7

consultados por el Centro ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su Equipo de Dirección.

En los casos en que el Centro contempla la realización de prácticas externas, obligatorias o no, esta relación es especialmente fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas en que las mismas se realizan como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes.

4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

El Equipo de Dirección del Centro informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Centro en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de la misma. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se incluye un apartado sobre la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos.


En coordinación con el Comité de Calidad, anualmente elabora una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Centro, coloca en su página web y en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas.

Asimismo, basándose en los datos recibidos de la Unidad Técnica de Calidad elabora anualmente un informe con los resultados académicos alcanzados en el curso anterior que contiene, además, las propuestas de mejora consecuentes. Este informe será elaborado por la Comisión de Garantía de Calidad y remitido al Equipo de Dirección.

Para medir la satisfacción de los grupos de interés, el SGIC de la Facultad de Ciencias cuenta con un procedimiento documentado de satisfacción, expectativas y necesidades. Asimismo, dispone de un procedimiento general para el análisis y medición de resultados, de uso transversal a lo largo de todo el SGIC.

En resumen, para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la **Facultad de Ciencias** cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PE01 Procedimiento para la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de Calidad

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	Código: MSGIC-04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 8

PC08 Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas


PC09 Procedimiento de inserción laboral

PC 10 Procedimiento de medición y análisis de resultados académicos -

PC11 Procedimiento de información pública

PA06 Procedimiento de medida de satisfacción, expectativas y necesidades

PM01 Procedimiento de medición, análisis y mejora

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	Código: MSGIC-04 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 9

Anexo 4.1. Política y objetivos generales de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos

La **Facultad de Ciencias** de la Universidad de Burgos tiene como misión fundamental proporcionar una formación científica de Grado y Posgrado dirigida hacia la excelencia y la internacionalización, garantizando una oferta académica en el campo de las Ciencias Experimentales que facilite la inserción laboral de sus titulados y sea acorde con las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y de la sociedad en general.


Por ello, la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos es consciente de la importancia de la calidad de todas sus actividades docentes, de investigación y de gestión como factor estratégico para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes de sus titulados respondan a los objetivos de los diferentes programas formativos que se imparten en la Facultad y, en consecuencia, sean reconocidas por la sociedad.

Tomando como referencia los criterios y directrices de la ENQA para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, esta Facultad dirige sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las razonables necesidades y expectativas de todos sus miembros y grupos de interés. Para ello se compromete a emplear todos los recursos técnicos, económicos y humanos a su disposición para la consecución de este fin, siempre dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo.

En consecuencia la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos, con el apoyo de la Universidad, establece las siguientes directrices generales para la consecución de sus objetivos de calidad:

- Proporcionar la formación continua adecuada a todos nuestros profesores y personal de administración y servicios, según sus respectivas actividades, y facilitar los conocimientos y medios necesarios para que puedan desarrollar su actividad docente, investigadora y de gestión de tal modo que se consiga la satisfacción de nuestros estudiantes a lo largo de todo su proceso formativo.
- Establecer una sistemática de actuación, y documentarla, para garantizar la calidad de todos nuestros procesos.
- Asumir un compromiso permanente de mejora continua y proponer, y llevar a cabo, las acciones preventivas y correctivas que pudieran ser necesarias.
- Promover que esta Política de Calidad sea entendida y aceptada por todo el personal del Centro y que se difunda a los grupos de interés.
- Asegurar que el Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad se mantiene efectivo y que es controlado y revisado de forma periódica.

Como responsable de la Facultad, el Decano se compromete a ejecutar todos los acuerdos que los órganos de gobierno correspondientes, incluida la Junta de Facultad de Ciencias, adopten en materia de Calidad.


 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 5. Garantía de Calidad de los Programas Formativos	Código: MSGIC-05 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 1

INDICE

- 5.1 OBJETO
- 5.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 5.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 5.4 DESARROLLO

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 5. Garantía de Calidad de los Programas Formativos	Código: MSGIC-05 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 2

5.1. OBJETO

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la Facultad de Ciencias garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa así como aprobar, controlar y revisar dichos programas formativos.

5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los programas formativos oficiales (grados y posgrados) dependientes de la Facultad de Ciencias.

5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA


- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales. ANECA, 29/11/07.
- Estatutos de la Universidad de Burgos.
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
- Reglamento de Régimen Interno de la Facultad.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

5.4. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias, para garantizar la calidad de sus programas formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar **metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.**

A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos, la Facultad:

- Determina los Órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 5. Garantía de Calidad de los Programas Formativos	Código: MSGIC-05 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 3

- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.

- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.

- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.

- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.

- Define los criterios para proponer la eventual suspensión del título.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PE01 Procedimiento para la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de calidad

PE02 Procedimiento para el diseño de nuevos planes de estudio

PE03 Procedimiento de garantía de calidad de los programas formativos

PC01 Procedimiento de definición de perfiles y captación de estudiantes

PC02 Procedimiento de selección, admisión y matrícula

PC03 Procedimiento de orientación al estudiante

PC04 Procedimiento para la planificación y el desarrollo de la enseñanza

PC05 Procedimiento de evaluación de los aprendizajes

PC06 Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes


PC07 Procedimiento de gestión y revisión de la orientación profesional

PC08 Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas

PC09 Procedimiento de inserción laboral

PC10 Procedimiento de medición y análisis de resultados académicos

PC11 Procedimiento de información pública


 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 6. Orientación al aprendizaje	Código: MSGIC-06 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 1

INDICE

- 6.1 OBJETO
- 6.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 6.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 6.4 DESARROLLO

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 6. Orientación al aprendizaje	Código: MSGIC-06 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 2

6.1. OBJETO

En este documento se describe cómo la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos **orienta sus actividades docentes al aprendizaje de sus alumnos**, partiendo de información adecuada para definir sus necesidades, estableciendo mecanismos y procesos que garantizan su eficaz desarrollo y su mejora continua.

6.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los programas formativos oficiales (grados y posgrados) dependientes de la Facultad de Ciencias.

6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la Universidad.
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
- Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Normativas referentes a las competencias profesionales de las titulaciones impartidas.


6.4. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza-aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello se dota de procedimientos que le permita comprobar que las **acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante**.

En consecuencia:

- Dispone de sistemas de información, bien directamente dependientes del Centro o de los correspondientes Servicios de la Universidad (UTC, COIE, Servicio de Informática, Servicio de Gestión Académica, etc.) que le permiten conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de:

1. Definición de perfiles de ingreso/egreso
2. Admisión y matriculación
3. Alegaciones, reclamaciones y sugerencias

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 6. Orientación al aprendizaje	Código: MSGIC-06 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 3

4. Apoyo y orientación al estudiante sobre el desarrollo de la enseñanza
5. Enseñanza y evaluación de los aprendizajes
6. Prácticas externas y movilidad de estudiantes
7. Orientación profesional

- Se dota de mecanismos que les permitan obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procesos anteriormente citados.

- Establece mecanismos que regulan las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y beneficios que ofrece la Universidad.

- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes.

- Determina los procedimientos con los que cuentan para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes.

- Identifica en qué forma los grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes.

- Rinde cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Para cumplir con las anteriores funciones, el SGIC de los Centros de la Universidad, tiene definidos los siguientes procedimientos documentados:

PE02 Procedimiento para el diseño de nuevos planes de estudio


PE03 Procedimiento de garantía de calidad de los programas formativos

PC01 Procedimiento de definición de perfiles y captación de estudiantes

PC02 Procedimiento de selección, admisión y matrícula

PC03 Procedimiento de orientación al estudiante

PC04 Procedimiento para la planificación y el desarrollo de la enseñanza

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 6. Orientación al aprendizaje	Código: MSGIC-06 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 4

PC05 Procedimiento de evaluación de los aprendizajes

PC06 Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes

PC07 Procedimiento de gestión y revisión de la orientación profesional


PC08 Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas

PC09 Procedimiento de inserción laboral

PC10 Procedimiento de medición y análisis de resultados académicos

PC11 Procedimiento de información pública

PA07 Procedimiento para la gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias


 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 7. Personal académico y de administración y servicios	Código: MSGIC-07 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 1

INDICE

- 7.1 OBJETO
- 7.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 7.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 7.4 DESARROLLO

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 7. Personal académico y de administración y servicios	Código: MSGIC-07 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 2

7.1. OBJETO

El objeto del presente capítulo del Manual del SGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos es mostrar cómo se **garantiza y mejora la calidad del personal académico y de administración y servicios**, asegurando que el acceso, gestión y formación de los mismos, se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que le son propias.

Este capítulo es de desarrollo transversal para todos los Centros de la Universidad, pues las actuaciones están centralizadas básicamente desde el Vicerrectorado correspondiente y desde Gerencia.

7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todo el personal académico (profesorado de los diferentes tipos de contratos, niveles y dedicaciones) así como el de administración y servicios que está adscrito a la Facultad de Ciencias


7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Procedimientos de evaluación del profesorado de la Universidad (Programa DOCENTIA)
- Estatutos de la Universidad
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social
- Reglamento de Régimen Interno de Centro
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

7.4. DESARROLLO

La Universidad, consciente que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de administración y servicios, cuenta con **mecanismos que aseguren que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías** para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para ello, la Facultad de Ciencias y la Universidad de Burgos en su conjunto:

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 7. Personal académico y de administración y servicios	Código: MSGIC-07 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 3

- Se dotan de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.

- Cuentan con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.

- Tienen establecida una sistemática que les permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico.

- Disponen de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.

- Identifican el modo en que los grupos de interés (en especial profesores y personal de administración y servicios) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.

- Indican el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad de Ciencias cuenta con los siguientes procedimientos documentados:


PE04 Procedimiento de definición de la política de personal académico y de administración y servicios

PC10 Procedimiento de medición y análisis de resultados académicos

PC11 Procedimiento de información pública

PA03 Procedimiento para la gestión del personal académico y de administración y servicios

PA06 Procedimiento para la medida de satisfacción, expectativas y necesidades


 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 8. Recursos materiales y servicios	Código: MSGIC-08 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 1

INDICE

- 8.1 OBJETO
- 8.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 8.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 8.4 DESARROLLO

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 8. Recursos materiales y servicios	Código: MSGIC-08 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 2

8.1. OBJETO

El objeto del presente documento es mostrar los mecanismos por los que la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos **gestiona de forma adecuada sus servicios y recursos materiales**, analizando los resultados de la misma y aplicando la mejora continua de forma habitual y sistemática.

8.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los servicios y recursos materiales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad docente de la que es responsable la Facultad de Ciencias.

8.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA


- Estatutos de la Universidad
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social
- Reglamento de Régimen Interno del Centro y de los Departamentos
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

8.4. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos es consciente de que no puede alcanzar sus mejores resultados en la enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y servicios, y para ello se dota de **mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje** de los estudiantes.

Por esta razón la Facultad, bien autónomamente o de forma centralizada en la Universidad:

- Dispone de mecanismos que les permitan obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios (incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente).
- Cuenta con procedimientos que le faciliten información sobre sus sistemas de mantenimiento, gestión y adecuación de los recursos materiales y servicios.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 8. Recursos materiales y servicios	Código: MSGIC-08 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 3

- Tiene definido el sistema para controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal de administración y servicios.
- Ha establecido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios.
- Tiene establecidos los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios.
- Ha establecido procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.
- Dispone de un procedimiento para rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso.

Para cumplir estas funciones, el SGIC de la Facultad de Ciencias, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PC10 Procedimiento de medición y análisis de resultados académicos


PC11 Procedimiento de información pública

PA04 Procedimiento para la gestión de los servicios

PA05 Procedimiento para la gestión de los recursos materiales

PA06 Procedimiento para la medida de satisfacción, expectativas y necesidades

PA07 Procedimiento para la gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias


 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 9. Resultados de la formación	Código: MSGIC-09 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 1

INDICE

- 9.1 OBJETO
- 9.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 9.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 9.4 DESARROLLO

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 9. Resultados de la formación	Código: MSGIC-09 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 2

9.1. OBJETO

El objeto del presente capítulo del Manual del SGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos es presentar cómo **el Centro garantiza que se miden y analizan los resultados** del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como **se toman decisiones a partir de los mismos**, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en el mismo.

9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los programas formativos oficiales (grados y posgrados) dependientes de la Facultad de Ciencias.

9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Estatutos de la Universidad

Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social

Reglamento de Régimen Interno del Centro


Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

9.4. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación. Para ello se dota de procedimientos que le permitan **garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados** (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) **para la toma de decisiones y la mejora de la calidad** de las enseñanzas.

En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa del Centro o centralizada en alguno de los Servicios de la Universidad:


- Se dispone de mecanismos que permiten obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 9. Resultados de la formación	Código: MSGIC-09 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 3

- Se cuenta con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.
- Se tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua, tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.
- Se determinan las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.
- Se determinan los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
- Se tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.
- Se indica el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de los la Facultad de Ciencias, tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

- PE01** Procedimiento para la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de calidad
- PE03** Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos
- PC05** Procedimiento de evaluación de los aprendizajes
- PC09** Procedimiento de inserción laboral
- PC10** Procedimiento de medición y análisis de resultados académicos
- PC11** Procedimiento de información pública
- PA06** Procedimiento para la medida de satisfacción, expectativas y necesidades


 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 10. Información pública	Código: MSGIC-10 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 1

INDICE

- 10.1 OBJETO
- 10.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 10.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 10.4 DESARROLLO

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 10. Información pública	Código: MSGIC-10 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 2

10.1. OBJETO

El objeto del presente documento es indicar cómo la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos **garantiza la publicación periódica de información actualizada** relativa a sus titulaciones y programas.

10.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los programas formativos oficiales (grados y posgrados) dependientes de la Facultad de Ciencias.

10.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA


- Estatutos de la Universidad
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social
- Reglamento de Régimen Interno de Centro
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

10.4. DESARROLLO

La Facultad de Ciencias publica la información sobre sus titulaciones, para lo que se dota de **mecanismos que le permitan garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y los programas.**

En consecuencia, bien bajo su responsabilidad directa o de forma centralizada para el conjunto de la Universidad:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.
- Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés (incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa del Centro) acerca de:

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	Capítulo 10. Información pública	Código: MSGIC-10 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
	MANUAL DE SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	Página: 3

- Oferta formativa
- Objetivos y planificación de las titulaciones.
- Políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Movilidad.
- Alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de administración y servicios.
- Los servicios y la utilización de los recursos materiales.
- Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).

- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.

- Determina los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los programas y títulos ofertados por el Centro.

Todos los procedimientos que configuran el mapa de procesos del SGIC, están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el *Procedimiento de información pública PC11*, que desarrolla lo indicado en este capítulo del MSGIC.